

Desarrollo del empleo como consecuencia del derecho empresarial en Colombia en la apuesta de construcción de una nueva nación¹

Andrés Antonio Alarcón Lora² y Josefina Quintero Lyons³
Universidad de Cartagena



Para citaciones: Alarcón, A., Quintero, J. (2020). Desarrollo del empleo como consecuencia del derecho empresarial en Colombia en la apuesta de construcción de una nueva nación. *Revista Jurídica*, 17. 15-28.

Editor: Riccardo Perona. Universidad de Cartagena-Colombia.

Copyright: © 2020. Alarcón, A., Quintero, J. Este es un artículo de acceso abierto, distribuido bajo los términos de la licencia [Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivados 4.0](#) la cual permite el uso sin restricciones, distribución y reproducción en cualquier medio, siempre y cuando que el original, el autor y la fuente sean acreditados.



RESUMEN

La Constitución Política colombiana manifiesta en su preámbulo el trabajo como uno de los fines para fortalecer la unidad de la nación, bajo ese precepto Colombia desde que se declaró un Estado independiente se ha propuesto erradicar o disminuir los altos índices de desempleo. Este tema tan importante para el crecimiento económico de una nación siempre ha sido un compromiso y un reto para los gobernantes que a través de políticas gubernamentales han intentado transformar a la sociedad colombiana. Con el tan anhelado término del conflicto armado, que culminó con la firma del acuerdo de paz, celebrado entre el Gobierno de Colombia y las guerrillas de las Farc-Ep, en Cuba, Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, encontramos como uno de sus fines la generación de empleo e ingresos, la dignificación y formalización del trabajo, a raíz de ello, los diferentes poderes públicos en la búsqueda de nuevos escenarios para estar a la altura de la coyuntura, han buscado robustecer su estructura normativa del país, por lo que, en el presente documento recorreremos las instituciones jurídicas con las que contribuye el derecho comercial y laboral colombiano a promover y ejecutar iniciativas encaminadas a la generación de empleo digno, para la consecución de los fines propuestos por el referido Acuerdo en un escenario de post-conflicto.

Palabras clave: Empleo digno; Terminación Conflicto; instituciones jurídicas; Paz.

¹ El presente artículo nace de una investigación denominada "POLITICAS Y MECANISMOS DE REINTEGRACION DE DESMOVILIZADOS EN COLOMBIA" en la línea de investigación "Mercado y Derecho", y es adelantada por el semillero de Investigación de "reorganización empresarial" liderado por el Dr. Andrés Alarcón Lora, y adscrito al grupo de investigación de Derecho del Trabajo y Seguridad Social de la Universidad de Cartagena.

² Doctorando en Ciencias de la Educación, Universidad de Cartagena - RUDE Colombia. Docente Investigador Líder del Semillero de Investigación "Reorganización Empresarial", adscrito al Grupo de Investigación de Derecho del Trabajo y Seguridad Social; Magister en Derecho, Especialista en Derecho Comercial. Abogado Egresado de la Universidad de Cartagena. Email: analarcon28@gmail.com

³ Abogada, Universidad de Cartagena, Doctora en Derecho por la Universidad Castilla de la Mancha - España, directora del Grupo de Investigación Derecho del Trabajo y Seguridad Social, Vicerrectora de Relaciones y Cooperación Internacional de la Universidad de Cartagena. Email: jquinterl@yahoo.com

Development of employment as consequence of business law in Colombia in the bid to build a new nation

ABSTRACT

In Colombia, job creation has been one of the peremptory commitments that government policies focus. With the signing of the General Agreement on Termination of Armed Conflict between the negotiators of the Colombian government and the FARC in Cuba, new scenarios open that will not only depend on the countersignature by the citizens at the polls, but to in turn they require a robust regulatory structure related to commercial and labor law, which, in this paper we go through the legal institutions that contributes the Colombian commercial and labor law to promote and implement initiatives aimed at generating decent employment. for achieving the aims set by that agreement in a post-conflict scenario.

Keywords: Decent employment; Termination Conflict; legal institutions; Peace.

Introducción

En el presente artículo se desarrollarán los avances en la normativa comercial y laboral en el marco del acuerdo de paz suscrito por el Gobierno Nacional y la Farc-Ep, que tiene por objeto establecer cimientos sólidos para una paz estable y duradera, no obstante será necesario el estudio de la implementación de políticas públicas que permitan lograr la idoneidad del desarrollo económico y social de la población desmovilizada, desde la variable de la empleo entendiendo este como la prestación del servicio personal a favor de una retribución pecuniaria, es por ello que el Grupo de Investigación de Derecho del Trabajo y Seguridad Social de la Universidad de Cartagena desde sus integrantes del semillero de Reorganización Empresarial se ha propuesto a examinar los distintos proyectos que van en pro de otorgar escenarios eficaces, para la consecución de un desarrollo integro para las partes que involucro el conflicto armado.

Consideramos en esta medida, importante que se debe tener preparado una política social especial para atender este nuevo escenario, que nos ayude, a los colombianos, afrontarlo de la mejor manera y que sea útil para que el esfuerzo que se ha hecho durante generaciones valga la pena, garantizando la confianza y la convivencia entre todos los habitantes del territorio nacional, sin importar bajo qué calidad se interactúe.

Así mismo, es evidente que la construcción de un Estado que ha estado bajo el yugo del conflicto armado interno, ha quedado fragmentada y es por eso que, desde las distintas áreas del derecho, considerándola la vía más propicia se disponen de iniciativas constantes para alcanzar los fines establecidos en el acuerdo de paz, siempre en concordancia con la carta magna.

Es menester mencionar que lo últimos gobiernos presidenciales, dentro de sus parámetros normativos han procurado poner en marchas proyectos que con base en instituciones jurídicas de diversa naturaleza – laboral, tribunal, comercial, etc.- regulen escenarios que dispongan mejoras en materia de empleabilidad, en donde interactúan quienes ofrecen puestos de trabajo y quienes los demandan.

Lamentablemente, los resultados no estuvieron acorde a las expectativas, pues el hecho de hacer rígidas las relaciones de carácter laboral: empleador-trabajador; o las relaciones comerciales: empresario-empleado; o regular de manera excesiva las relaciones administrativas: empresario-Estado; no derivó en un efecto alentador que cimiente bases para poder asimilar lo propuesto en el acuerdo en materia de resocialización de la guerrilla de las Farc.

Teniendo en cuenta las tendencias que muestran los resultados de la implementación de las políticas sociales de los últimos años a nivel nacional, enfocadas a atender la variable empleo adoptando la iniciativa establecida en el Acuerdo de Terminación de Conflicto en materia de empleabilidad, y asimilando de igual manera al emprendimiento como una forma de empleo, nos corresponde en esta oportunidad cuestionarnos lo siguiente: ¿cuáles son los instrumentos normativos que ofrecen las instituciones del derecho comercial colombiano, encaminadas a la generación de empleo digno, en función de la construcción de una paz duradera dentro del escenario de posconflicto en Colombia?

Objetivo General

Examinar las instituciones normativas que, actualmente y desde la última década, ofrece el derecho comercial y laboral colombiano en función de atender en el escenario de post-conflicto, examinando el indicador “empleo”.

Objetivos Específicos

- Analizar el conflicto armado y la paz desde la académica.
- Identificar las normas de derecho comercial y laboral colombiano que tienen por objetivo la generación de empleo.
- Hacer una relación de los resultados de proyectos anteriores de generación de empleo aterrizando en las tendencias que derivan de ellos.
- Determinar el impacto que producen las instituciones de derecho comercial y laboral colombiano en la tasa de desempleo generado con la aplicación de políticas objeto de estudio, implementadas en la última década.
- Examinar el comportamiento de la variable empleo, estadísticamente en el periodo establecido.

Metodología

El presente artículo es llevado a cabo de acuerdo a una tipología Descriptiva-Documental, pues “comprenderá una serie de principios teóricos de carácter objetivo, cuya principal fuente de consulta son los libros y documentos que contengan la doctrina y/o conceptos relacionados”. (Monroy Sierra, 2004)

Nuestra Investigación se desarrollara sobre una base metodológica de corte socio-jurídico, a través de la ejecución de un estudio de las instituciones jurídicas como leyes, decretos, etc., relacionando lo que está dispuesto en el texto de las Normas objeto de estudio, con lo que resulta en la práctica al ser implementadas en el contexto social en el que operan las mismas (Rodríguez Garavito, 2013)

Para poder hacer la identificación de la literatura idónea y los documentos aptos a ser consultados, el Doctor Roberto Hernández Sampieri, destaca tres tipos básicos de fuentes de información: A) Fuentes Primarias o Directas, lo cual constituye el objeto de una investigación bibliográfica o de revisión de literatura, pues proporciona datos de primera mano. Ej: Libros, Revistas, Monografías, y Documentos Oficiales. B) Fuentes Secundarias, las cuales comprenden compilaciones y resúmenes, así como listados de revistas publicadas y relacionadas a un área específica de conocimiento. Es decir, reprocesan la información de las fuentes primarias. Ej: Revistas de artículos Memorias de eventos o Tesis. C) Fuentes Terciarias son documentos que compendian nombres y

títulos de revistas y otras publicaciones periódicas, boletines de prensa, blogs y sitios web. (Hernández Sampieri, 2007)

Avance

Balance sobre estudios de paz en Colombia.

Colombia es un país con un historial amplio de conflictos armados, en donde se han registrado diversas negociaciones con el fin de alcanzar un acuerdo que pueda establecer, el principio y derecho fundamental constitucional, de la paz, el cual encontramos consagrado en el preámbulo y el artículo 22 de la carta magna (Asamblea Nacional Constituyente, 1991). Con esta amplia experiencia, la nación goza de forma empírica, para tratar con temas de paz y resolución de conflicto, sin embargo, esto apenas comienza a configurarse en la academia colombiana. Los primeros trabajos en materia se registran hace dos décadas, a mediados de los noventa, debido a que con anterioridad no se hablaba de paz si no de conflicto y violencia tanto que esto culminó en una línea de investigación denominada Violentología y mucho menos se analizaba con la variable empleo o erradicación del desempleo. (Caviglia, 2010)

En ese sentido, el autor Jesús Antonio Bejarano Ávila con su libro Una Agenda para la Paz: aproximaciones desde la teoría de la resolución de conflictos (Bejarano Ávila, 1995), es quien abre el camino a los estudios de paz y resolución de conflictos de forma pacífica en el país, debido a que por primera vez encontramos teorías sobre la resolución de conflictos y analizo los procesos de paz por lo que Colombia había atravesado hasta esa época, además realizó una comparación con los procesos de salvador y Guatemala, de esta forma vemos como se comienza a posicionar el tema de la paz en el ámbito universitario nacional. Posteriormente señaló el autor, en un balance realizado, que la mayoría de los estudios de paz se realizaban con un enfoque normativo descriptivo, es decir, hacían propuestas de intervención en procesos de paz y narraban experiencias de negociación de paz vividos por los gobiernos y los grupos al margen de la ley.

Un avance significativo para la académica sobre estudios de paz, es el trabajo de la Fundación Cultura Democrática dirigida por Álvaro Villarraga Sarmiento en 2015, el cual hay que resaltar que en cada proceso desde 1982 hasta la actualidad se ha destacado, publicando 9 tomos entre

2009 y 2013, con una síntesis que lanzo en 2015, entregando a la académica un vasto material relacionado con los procesos de paz en Colombia, en donde incluye comunicados de los grupos guerrilleros, discursos presidenciales, documentos elaborados por organizaciones encargadas del acercamiento, la negociación y verificación, leyes y decretos relacionados con los procesos de paz y acuerdos parciales y definitivos de negociación. La importancia recae en que hace un análisis cada proceso desde 1981 abordando a agentes directos involucrados en el proceso de negociación, al igual que académicos que han estudiado de forma amplia el tema. (Villarraga Sarmiento, 2015).

En este sentido el papel que cumple el Centro Nacional de Memoria Histórica cuyo objetivo es contribuir al esclarecimiento de los hechos, los responsables y las condiciones que generaron el desarrollo del conflicto armado en Colombia, esta organización a través de informes donde analizan el proceso de paz. Entre estos encontramos “la Guerrilla y Población civil” el cual toca aspectos transversales como las negociaciones de la Uribe, Meta, San Vicente del Caguan, y el proceso de la Habana, Cuba. (Historica, 2014) También encontramos “la Justicia y Paz ¿verdad judicial o verdad histórica?” En el cual además de hacerse un balance al proceso de justicia y paz, reconstruye el papel de las víctimas en algunos casos de desmovilización paramilitar (Historica, JUSTICIA Y PAZ: ¿verdad judicial o verdad Historica?, 2012), también encontramos el informe Justicia y paz: silencios y los olvidos de la verdad, que enfatiza el sometimiento paramilitar, también encontramos Desmovilización y reintegración paramilitar. Panorama pos acuerdos con las AUC, donde se hace un balance en políticas de desarme, desmovilización y reintegración (Historica, Justicia y paz: Silencios y los olvidos de la verdad).

Normativa Colombiana en materia comercial y laboral en pro de la generación de empleo.

Con la finalidad de alcanzar la autorrealización personal, los seres humanos propendemos por cubrir nuestras necesidades básicas, a saber: la salud, la vivienda, la educación, el trabajo, entre otros; y por su parte, el Estado debe garantizarnos un ambiente propicio que facilite el desarrollo de nuestros proyectos de vida, tanto de manera individual como de manera colectiva, mediante la implementación de políticas sociales y económicas que favorezcan la generación de empleo digno y apoye iniciativas de emprendimiento.

La Constitución Política de Colombia, consagra la definición de trabajo digno en su artículo 25, de la siguiente manera “el trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas” (Asamblea Nacional Constituyente, 1991). Asimismo, en su artículo 53 establece las condiciones que se deben dar para poder calificar a un trabajo como digno, son: “igualdad de oportunidades para los trabajadores; remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo; estabilidad en el empleo; irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en normas laborales; facultad para transigir y conciliar sobre derechos inciertos y discutibles; situación más favorable al trabajador en caso de duda en la aplicación e interpretación de las fuentes formales del derecho, primacía de la realidad sobre formalidades establecidas por los sujetos de las relaciones laborales; garantía a la seguridad social, la captación, el adiestramiento y el descanso necesario; protección especial a la mujer, a la maternidad y al trabajador menor de edad” (Asamblea Nacional Constituyente, 1991).

De acuerdo al boletín técnico expedido el pasado 31 de marzo de 2015, por el DANE, en la última década las estadísticas a nivel nacional han manejado cifras promedio cercanas al 10% en cuanto a tasas de desempleo se refiere, acompañado de una tasa promedio de ocupación por debajo del 60% (DANE- Departamento Administrativo Nacional de Estadística, 2015); pero sabemos que al entrar en un escenario de post-conflicto esto será sustancialmente distinto, pues se estima de manera lógica, que los desmovilizados entraran a engrosar las filas de desempleados, y las tasas de desempleo tenderán a aumentar de manera significativa.

Teniendo como objetivo, elevar las condiciones de vida de los habitantes y mejorar el nivel de competitividad de la nación respecto a sus pares, en los últimos años se han promovido diversas iniciativas legislativas que propenden por la generación de empleo, algunas por parte del congreso, otras por parte del ejecutivo. Dentro de las cuales está la Ley 1429 de 2010, la cual es más conocida como la Ley de Formalización Empresarial y generación de Empleo, en cuyo contenido se establecieron varias prerrogativas en materia laboral, comercial y tributaria, la cual consiste, en incentivar a los nuevos microempresarios que se formalicen acogidos a esta ley, con lo que se apunta a la generación de empleo formal para individuos que hagan parte de grupos vulnerados, menores

de veintiocho años, madres cabeza de familia, o reinsertados, entre otros; que sean vinculados laboralmente a partir de la promulgación de la mencionada ley. Esto a cambio de que los nuevos microempresarios puedan descontarse parte del impuesto de Renta durante los subsiguientes años a su creación, así como también la reducción de un porcentaje del aporte de nómina correspondiente a la seguridad social y los aportes parafiscales al SENA y el ICBF, así como también la disminución de tarifas en materia de registro mercantil para hacer sostenible sus negocios y puedan garantizar estabilidad en los nuevos puestos de trabajo. Es así como a partir de su artículo 4, esta Ley establece la progresividad en la aplicación de las tarifas mencionadas de esas obligaciones, las cuales empiezan con tarifa cero, al aplicarse un cero por ciento a la tarifa respectiva en el primer año, y aumenta veinticinco por ciento (25%) de la tarifa cada año hasta llegar al quinto año, en el cual se aplica el cien por ciento (100%) de la tarifa general respectiva.

Asimismo, desde el artículo diecisiete y subsiguientes, de la referida ley, se propone la simplificación de trámites administrativos para los empleadores, concretamente los relacionados con las objeciones, la validez y la publicación del reglamento interno de trabajo, con miras a facilitar la promoción de nuevos puestos de trabajo (Congreso de la República de Colombia, 2010).

Cabe mencionar que en la norma citada se establece una amnistía temporal de la que gozaran aquellos empresarios previamente matriculados en el Registro Mercantil (antes de la promulgación de la referida Ley), y que no hayan hecho la respectiva y oportuna renovación de la misma hasta el año 2008, pues el beneficio consiste en que se les aplicara como tarifa de pago, el cero por ciento para que renueven y formalicen su actividad.

Explorando otro aspecto, el ministerio de Comercio Industria y turismo, en alianza con ComfeCamaras, también aporta iniciativas que conducen a apoyar el emprendimiento de las regiones, generar empleo y fortalecer la capacidad exportadora, esto con el programa de “Colombia prospera”, el cual se diseñó en 2012 para ser desarrollado en jornadas empresariales y fue difundido como un instrumento mediante el cual no solo se promovería las oportunidades de negocios y se impulsaría la transformación productiva, sino que también se buscó facilitar el acceso a la financiación y se aceleraría la innovación, todo mediante el desarrollo de talleres, conferencias, y capacitaciones a los diferentes sectores de la

economía: gremios, sector público, universidades, empresarios independientes, etc. (MinCit, 2012).

Habiendo aprobado la denominada Ley 1607 de 2012 el Congreso de la República dispuso la última Reforma tributaria con la cual se creó el nuevo impuesto de Renta para la equidad –CREE-, el cual empezó a regir a partir del año 2013, desde una tarifa del 8%, que reemplaza una fracción del impuesto de Renta y Complementarios, en busca de reorientar la fuente de los recursos que serán destinados al nutrir al Icbf y al Sena, los cuales se hacían hasta ese momento a través de los aportes y retenciones de nómina.

El Fondo Emprender existe desde hace más de diez años, y constituye una cuenta independiente y especial adscrita al SENA que ha sido reglamentado por el decreto 943 del año 2003 y cuya función exclusiva es financiar iniciativas empresariales que provengan o sean desarrolladas por aprendices o asociaciones entre aprendices, practicantes universitarios o profesionales egresados de instituciones reconocidas por el Estado. Este Fondo busca incentivar la generación y creación de empresas, contribuyendo al desarrollo humano e inserción en el sector productivo mediante la asignación de capital semilla no reembolsables a los planes de negocios presentados por emprendedores que cumplan con los requisitos allí exigidos. A este pueden acceder los ciudadanos colombianos mayores de edad que sean empresarios de cualquier región del país; asimismo pueden ser parte los estudiantes que se encuentren cursando los últimos semestres en un programa de educación superior; Los egresados y los estudiantes del Sena que hayan finalizado la etapa lectiva de un programa de formación titulada; técnicos profesionales o tecnólogos egresados de instituciones reconocidas por el Estado. (SENA - Servicio Nacional de Aprendizaje, 2014)

En esta misma forma, el Sena tiene un programa orientado a la inclusión social de personas y comunidades vulnerables en zonas rurales, el cual se denomina Jóvenes Rurales Emprendedores. Este programa tiene como objetivo primordial la promoción del emprendimiento para jóvenes rurales con edades entre 15 y 35 años, que pertenezcan a niveles 1, 2 y 3 del Sisben, y en general está dirigido a las poblaciones vulnerables sin límite de edad, a quienes se les gestiona la creación de unidades productivas rurales que atenúen la migración del campo a la ciudad y que contribuya a un natural relevo generacional de las actividades del sector agrícola y al mismo tiempo favorecer la mejoría en la calidad de vida de los vinculados.

En el escenario del acuerdo de paz.

En efecto, el pasado 24 de noviembre, se ha publicado un documento de 310 páginas, contenido de un Acuerdo al que han llegado los negociadores del gobierno de turno, con los representantes de la guerrilla de las Farc. En este documento se han definido seis puntos fundamentales a saber: Reforma Rural Integral; Participación Política; Cese al Fuego y a las Hostilidades, Reincorporación de las Farc a la vida civil en lo económico, social y político, Garantías de Seguridad; Solución al Problema de las Drogas Ilícitas; Reparación a las Víctimas; Implementación, Verificación y Refrendación; con los cuales se busca ofrecer algunas alternativas que exigen un compromiso por parte de todos los actores de manera directa e indirecta, pero por sobre todo exige un compromiso moral, el cual es muy resistido por una parte de la población, pero que por otra, se le considera “lo menos dañoso”.

De lo anterior, el punto uno y el punto tres son los que habría que examinar para efectos de la fortalecer la estructura normativa comercial y laboral, en busca de que sea favorable y conducente a lo que se deriva de la implementación de los acordado.

El primer punto del acuerdo en relación con la normativa colombiana

En el primer punto se acordaron las bases para la reforma del campo que favorezca el bienestar para la población rural. Se tratará de disminuir la pobreza en el campo en un 50%, con un plazo de diez años, que facilite la disminución de la franja entre el campo y la ciudad.

En el acuerdo se incluye la creación de un fondo de tierras para los campesinos que no la poseen y se procura formalizar la propiedad de la misma, actualizando el registro del catastro rural, propendiendo a su vez por la protección ambiental de estas zonas y la implementación de una jurisdicción agraria para resolver conflictos de esta índole. Se planea en el acuerdo la construcción de vías terciarias, de distritos de riego y drenaje, la electrificación, el acceso al agua potable constante y la conexión a servicio de internet.

Por otra parte, mediante estímulos de productividad se formularán planes para fomentar la economía familiar, y la comercialización de productos agrícolas, la asistencia de medios tecnológicos y se garantizaría la seguridad social. Se buscará facilitar el acceso a créditos para la

población que habita las zonas más afectadas por el conflicto armado. (ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACION DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCION DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA, 2016)

Respecto al tercer punto del acuerdo de paz

En el tercer punto, se acordó el cese al fuego, hostilidades bilaterales y dejación de armas. Por lo cual, todos los integrantes de las Farc se desmovilizarían mediante un mecanismo de monitoreo y la respectiva verificación. Esto es un proceso complejo que será objeto de observación por parte de terceros como la ONU o la Celac. Este punto también tiene previsto la preparación de la institucionalización en el país de la reincorporación a la vida civil de los integrantes de la guerrilla de las Farc. Asimismo, la fuerza pública les facilitará su desplazamiento a unas veintitrés zonas de adaptación veredales y a ocho campamentos, las cuales estarán libre de armas y de manifestaciones de índole político. Todos los integrantes deberán estar en esas zonas y no podrá entrar ningún civil; pero sesenta personas serán autorizadas para que salgan a hacer tareas relacionadas con el Acuerdo de Paz. En las zonas, se les dará capacitación en labores productivas, de nivelación de educación, registro con cédulas y demás actividades de reincorporación. También, tendrán que contribuir incluyendo el suministro de información que facilite la limpieza de los territorios minados.

Se acordó que a los integrantes de la guerrilla de las Farc se les garantizará la representación política con un mínimo de cinco curules en el Senado y la Cámara de Representantes, incluidas las obtenidas de conformidad con las reglas ordinarias, mediante una fórmula transitoria durante dos períodos constitucionales que empiecen a partir del 20 de julio de 2018 (Gobierno de Colombia y las Farc, 2016)

La empleabilidad en el contexto de paz

La construcción de la paz, como proceso de largo plazo, posterior a la firma de los acuerdos de finalización del conflicto involucra la empleabilidad de excombatientes y víctimas a través de mecanismo jurídicos, económicos, internacionales, de administración y psicológicos. Los contactos entre la teoría de la resolución de conflictos y las disciplinas que se ocupan del trabajo demandan la estructuración de referentes epistemológicos que pretenden articularse en este esfuerzo colectivo, en el marco de la crisis democrática y el posconflicto colombiano.

La redefinición de las categorías que informan el derecho del trabajo como efecto de las negociaciones del gobierno nacional y las Farc-Ep, orientados hacia la no reincidencia en la violencia y la reparación a las víctimas se verán en la materialización real de la implementación de los acuerdos acompañados de normas encaminadas a engrosar con efectividad esos lineamientos.

En este contexto, el trabajo es un elemento esencial para la construcción de una sociedad pacífica, en el marco de post conflicto, ya que constituye una causa eficiente de sostenibilidad de los acuerdos de paz y como es fundamental para las políticas públicas en materia de empleabilidad y garantías de derechos individuales y colectivos. El proceso de construcción de paz consecuencial a la firma de los acuerdos demanda una compleja adaptación de la estructura laboral tradicional, cuyo modelo de relaciones laborales empresariales debe ser adecuado al contexto agrario de producción y los diversos modelos de vinculación del trabajo, el capital y la tierra.

El diseño de la política de intervención laboral debe enfocarse en la corrección de las brechas que derivan de la informalidad rural, y el enfoque asistencial, que debe ser progresivamente sustituido por estímulos a la formalidad y el acceso a las modalidades de trabajo que involucran la explotación de la tierra que caracterizan y diferencian el trabajo agrario.

Conclusiones

Nos encontramos en tiempos de esperanzas a un futuro incierto de paz, donde los estudios nos están evidenciando el poco interés por parte del estado en la buena consecución de lo planteado en los acuerdos de paz, respecto a la variable empleo a pesar de los esfuerzos empleados en este acuerdo hay poca voluntad democrática, legislativa y gubernamental para la materialización de los mismo, donde si bien nos hemos dado cuenta al analizar otros procesos de paz que es a raíz de la voluntad y políticas públicas, leyes, normal en concreto que se consigue mejoras en materia laboral y cualquier otro aspecto.

En la actualidad lo que ofrece el derecho comercial y laboral colombiano en materia de construcción de paz, para facilitar la consecución de los fines del Acuerdo mencionado, se puede estudiar a través del comportamiento de la variable empleo, cotejando de igual manera al

empresarial como una manera de combatir el desempleo en miras de lo que es el pos-conflicto. Es por esto que en el proceso de recolección de información relacionada con estas variables en los últimos años, nos hemos encontrado con diversas iniciativas que sin lugar a dudas, tienen las más sanas intenciones al momento de ser formuladas y propuestas, posiblemente con ánimo proselitista o hasta demagogo por parte de los postulantes, pero que, sin aun haber hecho una observación de los resultados que nos muestren una tendencia favorable y consecuente con sus objetivos, nos permite afirmar que para consolidar la verdadera generación de empleo digno, un empleo productivo, justamente remunerado, un empleo estable, no discriminatorio, y que sea gratificante; de manera optimista deben concurrir: gobierno, empresarios-empleadores, y trabajadores, como protagonistas que colaboren a la creación e implementación de escenarios favorables no solo para nuestras familias, sino también a la competitividad de la economía nacional, que haga estable los puestos de trabajo para todos y se logre los fines del acuerdo, la paz duradera.

Las perspectivas laborales deben encontrarse centradas en la implementación de los acuerdos de paz, para estructurar alternativas de trabajo decente que constituyan esquemas de auto sostenibilidad de excombatientes y víctimas que se involucren en un sistema productivo tendencialmente agrario.

Referencias Bibliográficas

(2016). Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.

Asamblea Nacional Constituyente. (1991). Constitución Política de Colombia. Bogotá D.C.: Imprenta Nacional de Colombia.

Ávila, j. A. (1995). Una agenda para la paz: aproximaciones desde la teoría de la resolución de conflictos. Bogotá: Bogotá: TM Editores.

Banco Mundial. (2005). Fronteras de la Economía del Desarrollo. Bogotá D. C.: AlfaOmega Colombiana S. A.

Caviglia. (2010).

Congreso de la República de Colombia. (2010). Ley 1429. Ley de Formalización del Empleo. Bogotá, Colombia: Imprenta Nacional.

Constituyente, A. (DE 1991). Constitución política de Colombia.

DANE- Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2015). www.dane.gov.co Recuperado el 02 de 04 de 2015, de http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_feb_15.pdf

Franco, C. (2010). Violentología. Buenos Aires, Centro Integral Comunicación CISUS.

Giraldo Angel, J. (2002). Metodología y Técnica de la Investigación Jurídica. Bogotá D.C.: Ediciones Librería del Profesional.

Gobierno de Colombia y las Farc. (24 de 08 de 2016). www.acuerdodepaz.gov.co Recuperado el 05 de 09 de 2016, de <http://www.acuerdodepaz.gov.co/>

Hernández Sampieri, R. (2007). Fundamentos de Metodología de la Investigación. Madrid: Mc Graw Hill.

Historica, C. N. (2012). Justicia y paz: ¿verdad judicial o verdad Historica?

Historica, C. N. (2014). Guerrilla y población civil, trayectoria de las Farc 1949 - 2013. Tercera edición. Bogotá: CNMH, 2014.

Historica, C. N. (s.f.). Justicia y paz: Silencios y los olvidos de la verdad.

MinCit. (2012). www.colombiaprospera.gov.co Recuperado el 08 de 04 de 2015, de <http://www.colombiaprospera.gov.co/informacion-corporativa>

Monroy Sierra, J. (2004). Metodología Hermenéutica y Técnica de la Investigación Socio-Jurídica. Barranquilla: Casa Editorial Antillas Ltda.

Rodríguez Garavito, C. (2013). www.cesarrodriguez.net Recuperado el 30 de 05 de 2013, de http://www.cesarrodriguez.net/docs/clases/inv_sociojuridica.pdf

Sarmiento, Á. V. (2015). La política de paz. Bogotá D. C. Fundación Cultura Democrática.

SENA - Servicio Nacional de Aprendizaje. (2014). www.sena.edu.co Recuperado el 22 de 03 de 2015, de <http://www.sena.edu.co/oportunidades/emprendimiento-y-empresarismo/Paginas/Emprendimiento-y-Empresarismo.aspx>